Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2.019

"Consultoría Diseño de Obras de la Municipalidad de San Ignacio Guazú"

ID N° 336.509.-

CONTRATO

CONTRATO N°: 09/2.019

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 09/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, Repùblica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Martha Benitez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, Repùblica del Paraguay, la Firma **"PROYECONS"**, con **RUC N° 3244613-6,** representada para este acto por el **Arq. Diego Amando Valdez Alzonso**, con **C. I. N° 3.244.613**, con domicilio Comercial sobre la calle Pasaje 1 c/ Ever Dario Soto, de la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"Consultoría Diseño de Obras de la Municipalidad de San Ignacio Guazú"

CONTRATACION DIRECTA N°: 06/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **2-2-1-580-30-11** con el **I.D.N 336.509.-**

Abog. Martha Benitez Benitez Dur.
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Diego A. Valdez
Arquitecto

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 06/2.019, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazù Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 9.009/2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Consultor de Diseño de obras*	*Unidad*	*1*	*70.000.000*	*70.000.000*
				Precio Total	***70.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***70.000.000*** *(*Setenta milllones*)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- Un anticipo del **20**(veinte) **%** por ciento, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **50** (cincuenta) **%** por ciento a ser efectivizada contra entrega de informes de los trabajos efectuados en un periodo de 3 meses a partir de la firma del contrato.
- Pago final del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega del último proyecto ejecutivo entregado en el periodo activo (año 2.019).-
- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.-***

7.1-Condiciones trabajos:

a) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-

Abog. Marina Beatriz Benitez Diaz
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Diego A. Valdez A.
Arquitecto

Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

b) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Refacciones/Reparaciones de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-

c) Diseño de Proyectos Ejecutivos para canalizaciones de calles.-

d) Diseño de Reparaciones de Plazas, parques del distrito.-

e) Diseño de construcción y/o reparaciones de puentes.-

f) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Construcción/Reparación de Empedrados.-

g) Diseño de Proyectos Ejecutivo para Obras que surjan durante el año dentro del Distrito de San Ignacio.-

Observaciones:

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas vigentes, relacionadas con la Elaboración de diseños de planos, cómputos métricos y especificaciones técnicas de proyectos de construcciones de varias obras en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, las cuales como mínimo deberá incluir:

a. Inspección y examen de los lugares descriptos en las especificaciones técnicas, y tener conocimiento de todos los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.

b. Tener en cuenta los aspectos que se refieren a: Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico, topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Así mismo, deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.

c. Para realizar los proyectos ejecutivos ejecutables en el Rubro de Fonacide el consultor adjudicado deberá seguir los lineamientos y requerimientos de Ministerio de Educación y Ciencia.-

2. PLAN DE ENTREGAS:

- Deberá entregar informes trimestrales y/o cuando el Ejecutivo Municipal así lo requiera.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE U.O.C.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Abog. Marina Benítez Dur...
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Diego A. Valdez
Arquitecto

Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 10 mes Abril del año 2.019.-

Abog. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Beatriz Benitez Due.
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Arq. Diego Armando Valdez A.
C.I.N° 3.244.613
Diego A. Valdez A.
Arquitecto

CONTRATO N°: 09/2.019